



3 de agosto de 2021

Circular OBAS-22-2021

A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON BECA SOCIOECONÓMICA

Asunto: Procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del beneficio de reubicación geográfica para el II ciclo lectivo 2021.

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) hace de conocimiento de la población estudiantil becada 4 y 5, el procedimiento necesario para la solicitud y asignación del beneficio de alojamiento por la modalidad de Reubicación Geográfica (RG) que regirá en el II ciclo lectivo 2021.

a) Criterio de asignación del beneficio.

El otorgamiento del beneficio de RG en el II ciclo lectivo 2021, se realizará de conformidad con la normativa y los procedimientos establecidos, por lo que la OBAS tomará en cuenta que la persona estudiante cumpla con los siguientes criterios:

- a) Tener asignada la categoría de beca vigente 4 o 5 (artículo 10 Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil -RABPA).
- b) Que su grupo familiar, viva en una zona lejana del recinto donde cursa los estudios en la Universidad de Costa Rica (según la clasificación de zonas que ha aplicado la OBAS hasta el I ciclo lectivo 2021, inclusive) y que requiera del alquiler de un espacio para alojamiento, con el fin de continuar el plan académico en el II ciclo lectivo 2021 (matrícula consolidada).
- c) Si ante la coyuntura de modalidad virtual, la persona estudiante con beca socioeconómica 4 y 5 cumple con las condiciones de RG indicadas anteriormente, el lugar de destino para el alquiler es propia de su elección. Para la persona estudiante que decida vivir **cerca** de su grupo familiar, se realizará la verificación correspondiente con el fin de determinar el uso que se le dará al lugar de arriendo, de encontrar inconsistencias en la información, podrá perder el beneficio de RG.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



- d) Matricular y cursar una carga académica de 12 créditos. (artículo 18 del RABPA).
 - e) Para la población estudiantil con beca 4 y 5 que matricula y cursa 11 o menos créditos, la reubicación geográfica se asignará bajo el principio de proporcionalidad de acuerdo con el número de créditos matriculados y cursados (artículos 10 y 18 del RABPA).
 - f) Solicitar el beneficio en los periodos establecidos en el Calendario Estudiantil Universitario 2021.
1. Para la asignación del beneficio de RG, toda persona estudiante, sin excepción, deberá:
- 1.1. Solicitar el beneficio de RG, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Para recibir el beneficio de RG en el primer depósito de montos para gastos de carrera (as) y otros beneficios complementarios, solicitarlo del **09 al 12 de agosto de 2021**. La población estudiantil que no lo solicite en ese periodo podrá hacerlo del **25 al 27 de agosto de 2021**, para esta última población el beneficio registrará; sin excepción, a partir del segundo depósito de los montos para gastos de carrera (as) y otros beneficios complementarios y el beneficio de alimentación, según se establece en el Calendario Estudiantil Universitario 2021 (ver enlace¹).
 - 1.2. Completar la declaración jurada de arrendamiento del **09 del 20 de agosto de 2021, hasta las 12:00 medio día**. Para las personas estudiantes que se les asigna el beneficio a partir del segundo depósito, completar esta declaración del **25 de agosto al 03 de setiembre de 2021, hasta las 05:00 p.m.** La declaración jurada de arrendamiento se llenará en línea en la página de la OBAS con información básica, como: nombre, cédula y teléfono de arrendante, dirección exacta del lugar de alquiler, monto a cancelar y si compartirá el espacio que alquila y con cuantas personas) y **no se requiere enviar ningún comprobante adicional**.



¹https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2021/a01-2021.pdf



- 1.3. Los estudiantes que no llenen la declaración jurada de arrendamiento en las fechas establecidas, el sistema le cambiará el estado de activa a inactiva a la solicitud de reubicación geográfica, quedando excluido por no consolidar el beneficio y se le asignará el beneficio de transporte tomando en cuenta únicamente el horario de matrícula de los cursos presenciales.
 - 1.4. La OBAS realizará una verificación de los datos de la Declaración Jurada de Arrendamiento, en caso de encontrar inconsistencias u omisión de datos, el estudiante perderá el beneficio de reubicación geográfica.
 - 1.5. La persona estudiante que por alguna razón deba cambiar de lugar de arrendamiento durante el semestre, deberá notificarlo mediante el correo electrónico: comprobante_rg.obas@ucr.ac.cr, indicando en el asunto: cambio de lugar de arrendamiento.
- b) Situaciones de excepción para el otorgamiento del beneficio de RG, por impedimento de conectividad ante la ausencia de operadoras que presten el servicio de internet en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.**

Estudiantes con categoría de beca 4 o 5 cuyo grupo familiar no reside en zonas lejanas al centro de estudios y comprueben que en su zona de residencia ningún operador ofrece el servicio de internet.

Para comprobar esta situación de excepción las personas estudiantes deberán:

1. Enviar carta de solicitud; debidamente firmada, a la dirección electrónica de la OBAS o de los servicios de becas de la sede o recinto de inscripción. Estas direcciones se encuentran disponibles en el sitio web becas.ucr.ac.cr.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

¹https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2021/a01-2021.pdf



Circular OBAS-22-2021

Página 4

2. Adjuntar documento emitido por cada una de las empresas proveedoras del servicio de internet en su zona de residencia, en el que se certifique que la empresa no ofrece el servicio de internet en su lugar de residencia.
3. Una vez analizada la solicitud, la persona estudiante recibirá la notificación del resultado a su cuenta de correo institucional dominio @ucr.ac.cr.

En caso de comprobarse la situación de excepción, la persona estudiante deberá:

- Solicitar el beneficio y completar la declaración jurada de arrendamiento en el sitio web de la OBAS, durante el plazo que le será notificado, vía correo electrónico.



Atentamente

<MARCA_FIRMA_DIGITAL>

Wendy Páez Cerdas
Directora

Cc. Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil
Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

¹https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2021/a01-2021.pdf